

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORIA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0346  
 DCD - - 2019-100

Destinatario: Alcaldía Municipal de Cunday  
 Remite: ANDREA MARCELA MOLINA ARA - Area. 111  
 2019-06-25 16:30:55 Folios. 2



Ibagué, 25 JUN 2019



CDT-RS-2019-00004668

Doctor  
**EVELIO GIRON MOLINA**  
 Alcalde Municipal  
 Carrera 5 con calle 5 esquina – Palacio Municipal  
 Cunday - Tolima

**ASUNTO:** Resultado Auditoria Expres para atender la Denuncia 019 de 2019.

Respetado doctor Girón:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad expres al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría General de la República, mediante oficio 2018EE0145790 de fecha 28 de noviembre de 2018; los hechos denunciados por el señor ALVARO FERNEY ORTIZ BETANCOURTH, Veedor Ciudadano del Municipio de Cunday, en el que solicita al Ente de Control adelantar actuaciones de carácter fiscal por **"[...]Posibles irregularidades en el Municipio de Cunday, en la cual se menciona "(...) lo que se observa en el presente caso objeto de esta denuncia, es que el Municipio de Cunday Tolima, realizo UNAS MEJORAS con recursos del municipio en terreno ajeno (...), La coartada que alega el municipio que la Junta tiene la posesión del predio, es infundada y sin valor probatorio, toda vez que la administración no es Juez de la República, para decretar que la Junta de acción comunal de la Vereda San Francisco, tiene la posesión del predio donde se construyó la obra. (...) lo único cierto, es que la Administración de Cunday, no podría invertir recurso en la construcción del polideportivo, en este predio hasta que el mismo no estuviera en cabeza del municipio, porque se corre el riesgo de causar un detrimento al patrimonio del municipio (...). CUARTO: Además la obra del polideportivo, no contó con ningún estudio ni diseño, existen sobre costos en la obra, no tiene licencia de construcción y no se contrató la interventoría violando todos los principios de la contratación (...)", patrimonio del municipio (...). CUARTO: Además la obra del polideportivo, no contó con ningún estudio ni diseño, existen sobre costos en la obra, no tiene licencia de construcción y no se contrató la interventoría violando todos los principios de la contratación (...)"**

### 1. ANTECEDENTES

Mediante memorando 065 del 10 de abril de 2019, la Dirección Técnica de participación Ciudadana, traslado a la dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, la Denuncia

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0346

D-019 de 2019, puesta en conocimiento por el señor **ALVARO FERNEY ORTIZ BETANCOURTH**, Veedor Ciudadano del Municipio de Cunday; quien solicitó que se adelantara las actuaciones de carácter fiscal por las "**[...] Presuntas irregularidades en el Municipio de Cunday, al realizo la construcción del Polideportivo de la vereda San Francisco del mencionado Municipio; obra que se realizó en terrenos que no es propiedad del ente territorial (...), La coartada que alega el municipio que la Junta tiene la posesión del predio, es infundada y sin valor probatorio, toda vez que la administración no es Juez de la República, para decretar que la Junta de acción comunal de la Vereda San Francisco, tiene la posesión del predio donde se construyó la obra. (...) lo único cierto, es que la Administración de Cunday, no podría invertir recurso en la construcción del polideportivo, en este predio hasta que el mismo no estuviera en cabeza del municipio, porque se corre el riesgo de causar un detrimento al patrimonio del municipio (...). CUARTO: Además la obra del polideportivo, no contó con ningún estudio ni diseño, existen sobre costos en la obra, no tiene licencia de construcción y no se contrató la interventoría violando todos los principios de la contratación (...), patrimonio del municipio (...). CUARTO: Además la obra del polideportivo, no contó con ningún estudio ni diseño, existen sobre costos en la obra, no tiene licencia de construcción y no se contrató la interventoría violando todos los principios de la contratación (...)**"

Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de inconformidad del denunciante, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados mediante memorando No. 030 del 15 de mayo de 2019 y siguiendo instrucciones del despacho del señor Contralor se procede a atender el tema relacionado con los hechos relacionados en la denuncia; mediante la realización de auditoría Express a la Alcaldía Municipal de Cunday – Tolima, en atención de la Denuncia D- 019 de 2019.

## **2.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ASUNTO DENUNCIADO**

A partir de los hechos puestos en conocimiento por el denunciante, los cuales son objeto de análisis; la comisión de auditoría procedió a verificar la información suministrada por el doctor FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO, en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Cunday mediante oficio A.A. No. 089 del 16 de marzo de 2019; en el cual, ante el requerimiento de información de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de este ente de Control, relaciona que "**con relación al contrato No 029 de marzo de 2018, me permito informar que teniendo en cuenta que el contrato solicitado fue financiado con recursos del Sistema de Participación, la Contraloría General de la Nación está realizando un proceso auditor al respecto, en el cual la Alcaldía Municipal de Cunday ha dado contestación mediante radicados de salida No. 052 y 087 el cual se adjunta con todos sus anexos para su conocimiento y fines pertinentes**". Situación por la cual, la Comisión de Auditoría al realizar la verificación de la información remitida, evidenció que mediante oficio No. 052 del 22/02/2019, relacionado por el Secretario Administrativo del citado Municipio, fue dirigido al doctor JAIRO SOSTOQUE QUIMBAYO, Profesional Sustanciador de la Contraloría General de la República, de la Gerencia Departamental del Tolima, adjuntado la

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0346

información relacionada con el contrato No. 029 de 2018, cuyo objeto fue **"Construcción Polideportivo de la Vereda San Francisco del Municipio de Cunday – Tolima"** por valor de \$121'579.596 (Negrilla fuera de texto).

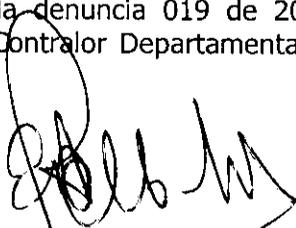
Situación que generó que este Ente de Control solicitara mediante oficio DTCFMA – 0422-2019-111 de fecha 21 de mayo de 2019 a la Gerencia Departamental del Tolima de la CGR, que certificara si ese Ente de Control adelanta procedimiento auditor sobre los hechos relacionados y el estado de ejecución del mismo.

Solicitud que fue respondida mediante oficio 2019EE0074247 de fecha 20 de junio de 2019; donde la CGR relacionando que **"este Ente de Control atendió denuncia con código 2018-149756-80734-D en la cual se investigó las razones por las cuales se ejecutó el contrato 029 del 1 de marzo de 2018 que tenía por objeto la construcción del polideportivo de la vereda San Francisco del Municipio de Cunday, debido a que revisado el SECOP los recursos utilizados para pagar este son de SGP, en un predio que no era propiedad del municipio. El estado actual de la denuncia es Archivada y se remite como anexo respuesta de fondo dada al peticionario"**; adjuntando igualmente, comunicando respuesta de fondo al denunciante y el cierre de la denuncia.

Situación por la cual la comisión de auditoria se abstiene de continuar con el proceso auditor asignado mediante memorando No. 030-2019-111, debido a que la CGR por control prevalente realizó la investigación correspondiente a los hechos denunciados por el señor **ALVARO FERNEY ORTIZ BETANCOURTH**, en calidad de Veedor Ciudadano del Municipio de Cunday, siendo ese órgano de Control quien se pronunció frente a los hechos puestos en conocimiento en la citada denuncia.

De ésta manera se da por atendida la denuncia 019 de 2019 de acuerdo a directrices impartidas por el despacho del señor Contralor Departamental a través de la Directora de Control fiscal y medio ambiente.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



**Aprobó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ**  
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Elaboró:** Luis Felipe Poveda 